

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 12

ESTADO PARM No. 049

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 7:30 a.m. de hoy 13 de julio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
Auto	NAH-09201	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	4	02/07/2015	AUTO PARM No.551 DE 2015	<p>- Dar traslado a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S., beneficiaria de la Autorización Temporal No. NAH-09201 de los conceptos técnicos PARM-S No. 407 del 22 de junio de 2015 y PARM-S No. 420 del 30 de junio de 2015.</p> <p>-Requerir bajo apremio de multa a la sociedad beneficiaria de la autorización temporal No. NAH-09201 para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto y siguiendo el trámite establecido, allegue a esta dependencia:</p> <p>a) Pago del capital restante de las visitas de inspección de campo, requerida mediante Resolución No. PARM 038 del 2013.</p>

						<p>-Considerar subsanados los siguientes requerimientos efectuados mediante Auto PARM No.321 del 27 de abril de 2015:</p> <p>a) Construcción de cunetas perimetrales</p> <p>b) Implementación de señalización dentro del área de la autorización temporal.</p> <p>-Entender recibida la modificación de la licencia ambiental para la autorización temporal NAH-09201 de conformidad con lo expuesto en los conceptos técnicos PARM-S 407 del 22 de junio de 2015, PARM-S 420 del 30 de junio de 2015 y la parte considerativa de la presente providencia.</p> <p>-Aprobar para la autorización temporal NAH-09201 según conceptos técnicos PARM-S 407 del 22 de junio de 2015 y PARM-S 420 del 30 de junio de 2015 el Formato Básico Minero Anual 2014 y la declaración de regalías del cuarto trimestre de 2014 y del primer trimestre de 2015.</p>
Auto	GDR-152	SEBASTIAN VELASQUEZ CATAÑO	2	03/07/2015	AUTO PARM No. 552 de 2015	<p>- Dar traslado del concepto técnico PARM-S 427 del 1 de julio de 2015.</p> <p>-Aprobar la póliza “FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES” No. 857 emitida por PROFIANZAS, S.A.S. y a favor de la Agencia Nacional de Minería con una vigencia desde el 26 de febrero de 2014 hasta el 5 de junio de 2016.</p> <p>-No aprobar el pago realizado por las regalías del I y II trimestre de 2014 conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM-S 625 del 22 de octubre de 2014. Por lo tanto se requiere al titular minero bajo causal de caducidad de conformidad con literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de 15 días allegue el saldo adeudado por concepto de pago de regalías del I y II trimestre de 2014</p>

						<p>(\$8.108), más los intereses que se generen hasta la fecha de pago.</p> <p>-No aprobar el FBM anual de 2013 y 2014, por lo tanto, se requiere al titular minero para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto, para que allegue correcciones al FBM anual de 2013, lo anterior bajo apremio de multa conforme a los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>-Aprobar el FBM semestral de 2014 de acuerdo al concepto técnico PARM-S 427 del 1 de julio de 2015.</p>
Auto	FIN-104	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	4	03/07/2015	AUTO PARM No. 554 de 2015	<p>- Dar traslado por el término de Ley, al titular del Contrato de Concesión FIN-104, del concepto técnico PARM-S- 380 del 10 de junio de 2015.</p> <p>.- REQUERIR a las sociedades titulares del contrato de concesión FIN-104 para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue, so pena de ser multado, el Formato Básico Minero Semestral 2014 y el complemento del Formato Básico Minero Anual 2013 y 2014 según lo señalado en el concepto técnico PARM-S-380 del 10 de junio de 2015.</p> <p>.- REQUERIR a, las sociedades titulares del contrato de concesión FIN-104 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue las pruebas que dejen ver el efectivo cumplimiento del requerimiento relacionado con la organización de un departamento de salud ocupacional y seguridad industrial que garantice el cumplimiento de la Siso, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- REQUERIR a, las sociedades titulares del contrato de concesión FIN-104 para que en el término un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto, alleguen</p>

						<p>el complemento de la información presentada para modificar el PTO, so pena de entender desistida la solicitud realizada, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- Se le indica a las sociedades titulares, que hasta tanto esta autoridad minera no haya aceptado la modificación del Programa de Trabajos y Obras solicitada, se deberá dar cumplimiento al PTO presentado y aceptado con anterioridad, por cuanto este se configura en una obligación contractual. De no ser posible lo expuesto, deberá dar aplicación al artículo 54 de la Ley 685 de 2001, respecto a la solicitud de suspensión de actividades o disminución de explotación, de no proceder de conformidad serán aplicadas las sanciones correspondientes.</p> <p>.- APROBAR para el contrato de concesión FIN-104 las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formatos Básicos Mineros Anual 2006, 2007, 2008 - Regalías del IV trimestre de 2013 - Regalías del III y IV trimestres de 2014 <p>.- DECLARAR un saldo a favor de las sociedades titulares del contrato de concesión FIN-104 por valor de CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$415.164,29), según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>
Auto	LED-10191	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	01/07/2015	AUTO PARM No. 538 de 2015	<p>- Dar traslado a la sociedad Minerales Cordoba, S.A.S. titular del contrato de concesión LED-10191 del concepto técnico PARM-S 379 del 9 de junio de 2015.</p> <p>-Entender por recibido para el contrato de concesión LED-10191 el Formato Básico Minero – FBM anual de 2014, de</p>

						<p>acuerdo con el concepto técnico PARM-S 379 del 9 de junio de 2015.</p> <p>-Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión LED-10191 para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y el concepto técnico PARM-S 379 del 9 de junio de 2015, allegue a esta dependencia la modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001331 de Seguros del Estado, S.A.</p> <p>-Remitir la solicitud de devolución de canon superficiario presentado por la sociedad titular del contrato de concesión LED-10191 al Grupo de Recursos Financieros, informando el estado actual del título minero, para que se le dé el trámite correspondiente.</p>
Auto	FIU-103	HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO	2	06/07/2015	AUTO PARM No. 0557 de 2015	<p>- Dar traslado al señor HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO, titular del contrato de concesión FIU-103 del concepto técnico PARM-S- 414 del 23 de junio de 2015.</p> <p>Aprobar para el contrato de concesión FIU-103 de acuerdo con la motivación del presente acto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato Básico Minero - FBM- anual de 2014. Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2014 para arcillas misceláneas y gravas de cantera. Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2014 para arcillas misceláneas y gravas de cantera. Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2014 para arcillas misceláneas y gravas de cantera. Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015 para arcillas misceláneas y gravas de cantera.

						<p>f) Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101003178 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 21 de marzo de 2015 al 21 de marzo de 2016.</p> <p>-PARAGRAFO: 1. Del 1 al 14 de julio de 2015 (10 primeros días hábiles de cada trimestre calendario) el titular deberá presentar declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015.</p> <p>-PARAGRAFO: 1. Del 1 al 22 de julio de 2015 (15 primeros días hábiles de cada semestre calendario) el titular deberá presentar el Formato Básico Minero – FBM – Semestral de 2015.</p> <p>-No continuar con el trámite de la adición del mineral CARBON al objeto del contrato de concesión FIU-103 de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	IKJ-08211	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	2	07/07/2015	AUTO PARM No. 560 de 2015	<p>- Dar traslado al señor JORGE ANTONIO DUMAR HABIB del concepto técnico PARM-S 433 del 2 de julio de 2015.</p> <p>-Requerir al titular del contrato de concesión IKJ-08211 bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue modificaciones a la póliza de cumplimiento No. 08-DL000558 de la Aseguradora Confianza, S.A. para la vigencia 07/05/2015 hasta el 07/05/2016 de acuerdo a lo determinado en el concepto técnico PARM-S 433 del 2 de julio de 2015. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>-Aprobar canon superficiario para tercer año de construcción y montaje.</p> <p>-Aprobar Formato Básico Minero semestral 2014.</p> <p>-Dejar sin efecto el requerimiento efectuado en el Artículo Segundo del Auto PARM-S 378 del 13/05/2015.</p>

Auto	LCP-08143X	PROYECTO COCOHONDO, S.A.S.	2	02/07/2015	AUTO PARM No. 0544 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> - Dar traslado al titular del contrato de concesión LCP-08143X del Informe de Inspección PARM- S 400 del 18 de junio de 2015. -Reconocer personería a la abogada Diana Carolina Montaña Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.254.882 y tarjeta profesional No. 145.080 del C.S. de la J.
Auto	DB4-151	VICTOR AUGUSTO SOLANO ARANA y CAMILO ANTONIO SOLANO ARANA	3	07/07/2015	AUTO PARM No. 562 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> - DAR traslado al titular minero del concepto técnico PARM-S-391 del 17 de junio de 2015. .- Aprobar el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2013. .- REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue el formulario para la declaración, liquidación y pago de las regalías del II trimestre de 2014. .- REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue póliza minero ambiental que la vigencia 25/04/2015 y 24/04/2016. Lo anterior, conforme al literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001. .- Requerir bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto alleguen el documento original de las consignaciones correspondientes a las regalías del IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001. .- DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a los incumplimientos de los requerimiento efectuados mediante

						Auto PARM No. 427 del 04 de junio de 2014, notificado por estado jurídico No. 64 del 02 de julio de 2014.
Auto	LCP-08145X	SOCIEDAD CANTERA DE LOS ANDES, S.A.	1	02/07/2015	AUTO PARM No. 550 de 2015	- DAR traslado al titular del contrato de concesión LCP-08145X, del Informe de Inspección PARM-S-0397 del 18 de junio de 2015. - RECONOCER PERSONERIA , a la Abogada DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA , identificada con cédula de ciudadanía N° 43.254.882 y tarjeta profesional N° 145.080 del C. S de la J.
Auto	LCP-08146X	PROYECTO COCOHONDO, S.A.S.	2	02/07/2015	AUTO PARM No. 549 de 2015	- DAR traslado al titular del contrato de concesión LCP-08146X, del Informe de Inspección PARM-S-0398 del 18 de junio de 2015. - RECONOCER PERSONERIA , a la Abogada DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA , identificada con cédula de ciudadanía N° 43.254.882 y tarjeta profesional N° 145.080 del C. S de la J.
Auto	LCP-08144X	PROYECTO COCOHONDO, S.A.S.	2	02/07/2015	AUTO PARM No. 546 de 2015	- DAR traslado al titular del contrato de concesión LCP-08144X, del Informe de Inspección PARM-S-0399 del 18 de junio de 2015. - RECONOCER PERSONERIA , a la Abogada DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA , identificada con cédula de ciudadanía N° 43.254.882 y tarjeta profesional N° 145.080 del C. S de la J.
Auto	KKH-08511	ASOCIACION DE ARENEROS DEL PIÑAL	1	07/07/2015	AUTO PARM No. 561 de 2015	- DAR traslado al titular minero del concepto técnico PARM-S-426 del 30 de junio de 2015. - NO APROBAR los Formatos básicos Mineros semestral y anual de 2012 y 2013 conforme al concepto técnico PARM-S-426 del 30 de junio de 2015. - REQUERIR bajo apremio de multa conforme a los artículos 115 y 287 del Código de Minas, para que el término de 30 días

						<p>realice allegue correcciones al FBM semestral de 2012 y 2013; FBM anual 2012 y 2013. Igualmente allegue FBM semestral y anual 2014.</p> <p>.- REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días allegue póliza minero ambiental que ampare la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior, conforme al literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.</p> <p>.- REQUERIR bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días allegue licencia ambiental o certificado de estado de trámite de la misma ante la autoridad ambiental competente, dicho certificado no debe tener una antigüedad mayor a 30 días.</p> <p>.- RECHAZAR el Plan de Trabajos y Obras toda vez que no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto PARM 271 del 22 de abril de 2014.</p> <p>.- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días presente Programa de Trabajos y Obras conforme al artículo 84 de la ley 685 de 2001. Lo anterior se requiere de acuerdo a los artículos 115 y 287 del Código de Minas.</p> <p>.- DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a los incumplimientos de los requerimiento efectuados mediante Auto PARM No. 271 del 22 de abril de 2014, notificado por estado jurídico No. 37 del 06 de mayo de 2014.</p>
Auto	JGT-10431	MARIA TERESA RESTREPO CALONGE	4	02/07/2015	AUTO PARM No. 548 de 2015	- DAR traslado a la titular minera del Contrato de Concesión No. JGT-10431, señora MARÍA TERESA RESTREPO CALONGE, del Concepto Técnico PARM-S-0388 del 16 de junio de 2015.

						.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. JGT-10431 al Vicepresidente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión respecto de declaratoria de caducidad del mismo y de la imposición de multas.
Auto	EHQ-157	MINEROS, S.A.	4	07/07/2015	AUTO PARM No. 563 de 2015	<p>- DAR traslado a la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. EHQ-157, de los Conceptos Técnicos PARM-S- 0336 de 25 de mayo de 2015 y PARM-S- 0430 de 02 de julio de 2015.</p> <p>.- APROBAR los Formatos Básicos Mineros –FBM- I semestre y anual 2012 y anual 2013, de conformidad con el contenido los Conceptos Técnicos PARM-S- 0336 de 25 de mayo de 2015 y PARM-S- 0430 de 02 de julio de 2015 y con la motivación del presente acto.</p> <p>.- REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero, sociedad MINEROS S.A., para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera, la póliza de cumplimiento minero ambiental corregida en su asegurado –Agencia Nacional de Minería-, la etapa asegurada y el monto asegurado, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto y según el contenido de los Conceptos Técnicos PARM-S- 0336 de 25 de mayo de 2015 y PARM-S- 0430 de 02 de julio de 2015.</p> <p>.- REQUERIR al titular minero para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue a la Autoridad Minera, certificación del estado del trámite de la solicitud de sustracción del área del título minero del área de Reserva Forestal del Río Magdalena y comunicación actualizada del avance del proceso de declaratoria de un área protegida en la Serranía de San Lucas, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo</p>

						Sostenible, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. EHQ-157 al Vicepresidente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones.
Auto	HI6-15311	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	03/07/2015	AUTO PARM No. 0553 de 2015	- DAR traslado al titular del contrato de concesión HI6-15311, del Informe de Inspección PARM-S-0401 del 18 de junio de 2015. - RECONOCER PERSONERIA , a la Abogada DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA , identificada con cédula de ciudadanía N° 43.254.882 y tarjeta profesional N° 145.080 del C. S de la J.
Auto	16668	CANTERAS DE LOS ANDES, S.A.	1	08/07/2015	AUTO PARM No. 0567 de 2015	- DAR traslado del expediente de la referencia al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
Auto	GEQ-093	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA, S.A.S.	2	06/07/2015	AUTO PARM No. 0559 de 2015	- APROBAR para el Contrato de Concesión Minera N° GEQ-093 , de acuerdo al Concepto Técnico GTRM-S-422 del 30 de Junio de 2015: <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N° 01 DL 017929 con vigencia del 03 enero 2015 a 02 enero 2016 para SEGUNDO año exploración. PARAGRAFO: Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión N° GEQ-093 , que una vez inicie el tercer año de la etapa de exploración deberá presentar la modificación de la póliza minero ambiental. .- Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento y Control, de la solicitud de prórroga de la suspensión de obligaciones, para que se pronuncie al respecto por ser de su competencia.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página 12 de 12

--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 de Julio de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri G.